

DECRETO EXENTO N° 2951
IDDOC: 429508
DIRECCIÓN DE SECPLAN

**APRUEBA CONTRATO Y NOMBRA
ITS PROYECTO: "PLAN NACIONAL
DE ESTERILIZACIONES
RESPONSABILIDAD COMPARTIDA,
AÑO 2019, COMUNA DE RÍO
BUENO"**

Río Bueno, 03 de Noviembre de 2021

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- Ley N° 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 5.- Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
- 6.- La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Resolución Exento N°5119/2021 de fecha 12.07.2021, que distribuye recursos y dispone transferencia con cargo al programa esterilización y atención sanitaria de animales de compañía, para la Municipalidad de Río Bueno, por Proyecto denominado: "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, AÑO 2019, COMUNA DE RÍO BUENO".
- 2.- Ord. N° 52 de fecha 02.08.2021, del Depto. de Aseo y Ornato dirigido a la Dirección de Secplan, el cual adjunta Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas Generales, para proceso de Licitación.
- 3.- Decreto Exento N° 2335 de fecha 17.08.2021, que llama a licitación pública el proyecto Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad compartida, año 2019, Comuna de Río Bueno.

4.- Decreto Exento N° 2832 de fecha 20.10.2021, que adjudica Licitación N° 3833-49-LE21, denominada: Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida Comuna de Río Bueno.

5.- Contrato de fecha 03.11.2021, suscrito entre la Srta. Natalie Ivonne Rosas Flores y la I. Municipalidad de Río Bueno.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el CONTRATO de fecha 03.11.2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0, Representada por su Alcaldesa Srta. Carolina Andrea Silva Pérez y la Srta. Natalie Ivonne Rosas Flores, RUT N° 16.262.650-7, para ejecutar el proyecto denominado: **"PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, AÑO 2019, COMUNA DE RÍO BUENO"**, el monto del contrato es de **\$22.998.800.-** (Veintidós millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos), monto exento de IVA.

2.- NOMBRASE I.T.S. (Inspector Técnico de Servicio) a la Sra. **SUSANA TAPIA BOBADILLA**, Jefa Departamento de Aseo y Ornato, del proyecto antes mencionado, en todo lo relacionado con el contrato, Bases Administrativas Generales y Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE SEGÚN CORRESPONDA.



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/WMMR/amb

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Secplan

CONTRATO

En Río Bueno, a 03 de Noviembre de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, Representada Legalmente por su Alcaldesa Srta. **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**, chilena, de profesión Abogada, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.872.045-9, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" y la Srta. **NATALIE IVONNE ROSAS FLORES**, RUT N° 16.262.650-7, Chilena, de Profesión Médico Veterinario, Soltera, domiciliado en Calle Pedro Lagos N°299, de la Ciudad de Río Bueno, vienen a formalizar el siguiente contrato:

PRIMERO:

Mediante Decreto Exento N° 2832 de fecha 20.10.2021, se adjudicó la Licitación Pública N° 3833-49-LE21, a la Srta. **NATALIE IVONNE ROSAS FLORES**, RUT 16.262.650-7, por el valor de **\$22.998.800.-** (veintidós millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos), monto exento de IVA, correspondiente al proyecto denominado: "**PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA COMUNA DE RÍO BUENO**", con cargo al Programa Esterilización y atención sanitaria de animales de compañía, de la SUBDERE.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, contrata a la Srta. **NATALIE IVONNE ROSAS FLORES**, para que ejecute el proyecto citado precedentemente, el cual deberá ejecutarse conforme a lo indicado en su oferta, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia, del proceso de licitación indicado anteriormente.

TERCERO: GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DEL SERVICIO

Se garantizara mediante documento establecido por la Ley de Compras Públicas pudiendo ser: una Boleta de Garantía, Vale Vista, certificado de fianza, póliza de seguro electrónica, por la suma de **\$1.149.940.- (Un millón ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos)**, correspondiente al 5% del valor total del contrato, tomada a nombre de **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N°69.201.000-0**, cuya garantía será devuelta una vez recepcionado el informe final de ejecución del programa.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio del Servicio no podrá superar 10 días hábiles a contar de la fecha de firma de contrato y el plazo de ejecución será determinado por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno. Según se detalla en el punto 8 y 10 de las Bases Administrativas Generales del Servicio.

QUINTO: PAGOS

Los pagos se realizarán en Tres Etapas:

- 10% a la firma del Contrato.
- 40% al 50% de avance del Servicio.
- 50% contra entrega de informe Final.

Se deberán presentar los siguientes documentos:

- Informe Base: corresponde al Listado de Implementos e insumos, metodología de trabajo y calendario.
- En el estado de pago se deberá entregar el informe mensual de esterilización y para el pago de última cuota el informe Final de Esterilización.
- Factura o Boleta de Honorarios (Emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Rut N° 69.201.000-0, con domicilio en calle Comercio N°603, Río Bueno) por el monto equivalente al número de esterilizaciones realizadas.
- Certificado extendido por el oferente, donde declara que los médicos veterinarios que trabajan para este servicio emiten boletas a Honorarios, caso de proceder.
- Certificado de obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en el servicio, en caso de proceder.
- Planilla o plataforma de registro de las esterilizaciones rendidas (Registro de consentimiento informado y ficha Clínica).

Los pagos se realizan conforme a la entrega de todos los documentos indicados anteriormente. Se entenderá por prestaciones conforme aquellas que se encuentren aprobadas en forma escrita por la Contraparte Técnica.

SEXTO: MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, la U.T.M, aplicara las multas que se estipulen en el punto 13.1 Y 13.2 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El Inspector Técnico de Servicio será la Sra. **SUSANA TAPIA BOBADILLA**, Jefa del Departamento de Aseo y Ornato, quien supervisara el cumplimiento del contrato, además de lo establecido en el punto 7 de las Bases administrativas Generales.

OCTAVO: OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el punto N° 9 de las Bases Administrativas Generales, donde se estableció lo siguiente:

- Proporcionar y mantener en cada operativo una carpeta con la siguiente documentación; consentimientos de cirugía, ficha clínica, instructivo post operatorio, declaración de post operatorio y carnet de la mascota.
- La contraparte técnica está facultada para rechazar y ordenar el retiro de toso aquello que no sea de la calidad y especificaciones requeridas de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.
- Asumir, dentro del valor de la oferta todos los riegos e imponderables de la correcta ejecución del contrato, aun si ello signifique un mayor costo que el originalmente previsto, sin solicitar a la contraparte reajuste, indemnización o suma de dinero alguna.
- Dar cumplimientos a toda la legislación laboral, previsional y sanitaria vigente, siendo de su exclusiva responsabilidad su observaciones y cumplimiento.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La municipalidad de Río Bueno p, podrá declarar administrativamente el termino anticipado al contrato o suspender transitoriamente la ejecucion del servicio, según corresponda de acuerdo a los motivos indicados en el punto N° 14.1 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia que tanto la oferta, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, forman parte integrante del presente contrato para los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato se firma en SEIS ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del adjudicatario y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

DÉCIMO SEGUNDO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno Respectivamente.



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA



NATALIE IVONNE ROSAS FLORES
MÉDICO VETERINARIA